



**ADMINISTRACION NACIONAL
DE EDUCACION PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL**

Montevideo, 29 de setiembre de 2020

**ACTA N°61
RES N° 14
Exp. N° 2020-25-1-004372**

DSPP/scm

VISTO: La Resolución N°11, Acta Extraordinaria N°95 de fecha 9 de setiembre de 2020 del Consejo de Educación Inicial y Primaria (CEIP);

CONSIDERANDO: I) que por el numeral primero del citado acto administrativo el CEIP aprueba el monto de Ingresos y Egresos de Fondos Extrapresupuestales provenientes de la Financiación 3.3 "Donaciones y Legados" por concepto de "Legado Brunella";

II) que a fojas 3 y 4 se adjuntan los formularios de tramitación de los créditos de donaciones ante la Contaduría General de la Nación para las financiaciones 3.3. y 4.2 por un monto total de \$84.507 (pesos uruguayos ochenta y cuatro mil quinientos siete);

III) que la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto no plantea objeciones a la solicitud de obrados;

ATENTO: a lo expuesto

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, Resuelve:

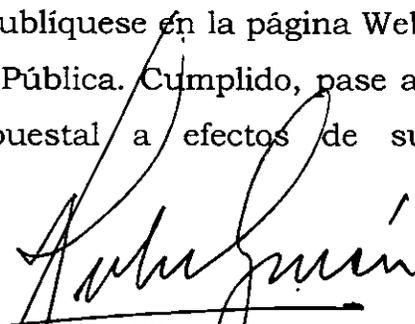
1) Solicitar a la Contaduría General de la Nación la habilitación de las siguientes asignaciones en la Unidad Ejecutora 02, Financiación 3.3 "Donaciones y Legados" por concepto de Legado Brunella:

| Unidad Ejecutora | Programa | Proyecto | Grupo | Moneda | Fuente de Financiamiento | Monto en Pesos |
|---|---|----------------------------------|-----------------------|--------|----------------------------|----------------|
| 02 - Consejo Educación Inicial y Primaria | 601 - Administración de la Educación y Gestión de Políticas Transversales | 053 - Legado Testamento Brunella | 1 - Bienes de Consumo | 1 | 3.3 "Donaciones y Legados" | 20,000 |
| | 608 - Inversiones Edilicias y Equipamiento | 701 - Equipamiento | - | | | 22,257 |
| | | 704 - Reparaciones Generales | - | | | 42,250 |
| Total | | | | | | 84,507 |

2) Encomendar al Área de Programación y Control Presupuestal la realización de las gestiones pertinentes a efectos de dar cumplimiento a la presente resolución.

Comuníquese a la Asamblea General, Ministerio de Economía y Finanzas, al Consejo de Educación Inicial y Primaria, a las Direcciones Sectoriales de Programación y Presupuesto y Económico Financiera; a las Divisiones Hacienda y de Planeamiento Administrativo de la Unidad Ejecutora 02 y al Área Contable Financiero. Publíquese en la página Web de la Administración Nacional de Educación Pública. Cumplido, pase al Área de Programación y Control Presupuestal a efectos de su tramitación.


Dra. Virginia Cáceres Batalla
Secretaria General
ANEP - CODICEN


Prof. Robert Silva García
Presidente
ANEP - CODICEN